



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 004291

LA PLATA, 04 NOV 2023

VISTO el Expediente 4061-1206929/2022, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS VIALES, solicita la contratación de la obra "Bacheo 21 y 47"; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosado Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos, para la realización de la obra mencionada.

Que se generó la imputación preventiva para la contratación mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 82 (\$2.155.138,82).

Que acto seguido luce Decreto aprobatorio del Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra mencionada y Planilla con Registro de la firma BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L invitada a cotizar.

Que la firma antes enunciada acompaña oferta, pedido de cotización y demás documentación solicitada en Pliego de Bases y Condiciones.

Que llevada a cabo la apertura en el día indicado, y de acuerdo al acta respectiva, surge que se declara desierto el acto en razón de no contar con propuestas de ofertas.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el sistema R.A.F.A.M la Dirección General de Compras y Contrataciones realiza la Adjudicación N°1932 para la obra en cuestión.

Que en consecuencia y concordancia con el Art. 132 inc. d de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Contratación Directa Nro. 1509/2022 para la realización de la obra "Bacheo 21 y 47-", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la presente Contratación a la firma BORDIGONI Y COMPAÑÍA S.R.L, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 82 (\$2.155.138,82); por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

3679

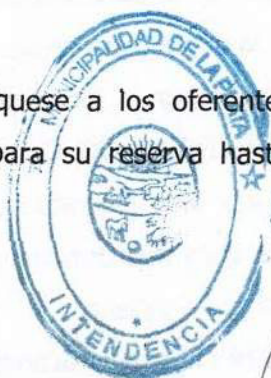
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del Artículo 2º será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro municipal-; JURISDICCION 1110162000.-

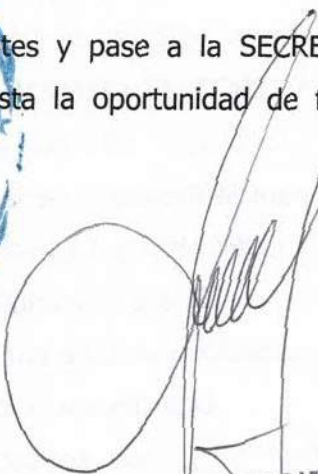
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR DARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata